

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la provincia de La Rioja a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional Nº 26.784, mediante el cual se prorroga para el Ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nacional Nº 26.530, de excepciones a la Ley Nacional Nº 25.917, de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.366.-

FIRMADO:

DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco”